

**CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y  
SANCIONES QUE SEÑALA, NOTIFICADOS A  
LA EMPRESA SERVICIOS ALIMENTICIOS  
HENDAYA S.A.C., MEDIANTE RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 100 DE 2016, EN EL MARCO DEL  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE  
APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
(PAE); REMITE EXPEDIENTE Y ORDENA  
NOTIFICACIÓN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 00103  
REGIÓN DE LOS RÍOS, 07/02/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3012 de 2017 que aprueba nombramiento de Director Regional (TP); en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 43 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.; en la Resolución Exenta N°1295 de 2012 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 121 de 2012 de la Dirección Regional de Los Ríos, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 56 de 2016, de la Dirección Regional de Los Ríos que notifica incumplimientos que indica, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas el 02 de diciembre de 2015, ésta Dirección Regional envió a la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 100 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$1.978.020.- (Un millón novecientos setenta y ocho mil veinte pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que, dentro del plazo establecido al efecto, el prestador no interpuso descargo alguno en contra de la Resolución Exenta N° 100 de 2016;

4.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede confirmar, sin más trámites, los incumplimientos notificados, fijando como definitivo el monto de las multas asociadas y remitir los antecedentes que obran en el expediente a la Dirección Nacional de JUNAEB, con objeto de aplicar dichas multas y efectuar el cobro correspondiente;

5. - Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde poner término la substanciación del presente procedimiento, incoado mediante Resolución Exenta N° 59 de 2016. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°. CONFÍRMASE** los incumplimientos que se indican en el anexo N° 1, denominado "Incumplimientos Confirmados", por un valor total de \$1.978.020.- (Un millón novecientos setenta y ocho mil veinte pesos).

**ARTÍCULO 2°. NOTIFÍQUESE**, mediante carta certificada, a don Kepa de Aretxabala Etchart, Kepa de Aretxabala Herazo, Alberto Carvajal Gomez y otros clase a y b en su calidad de Representante Legal de la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., domiciliado en Américo Vespucio Oriente N° 1353, Parque Industrial ENEA, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, la presente decisión y el valor de las multas que se fijan de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

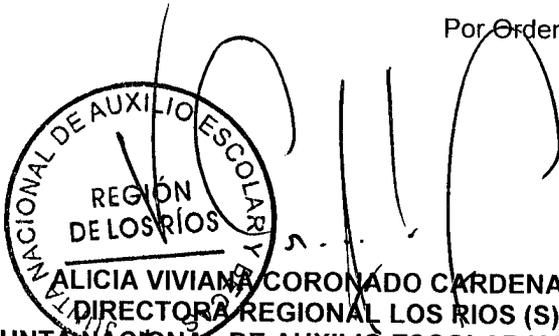
Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$1.258.740	\$1.258.740
Operación, Mantenimiento y Logística C6	\$ 719.280	\$ 719.280
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.978.020</b>	<b>\$ 1.978.020</b>

**ARTÍCULO 3°. REMÍTASE** a la Dirección Nacional de JUNAEB, los antecedentes que obran en el expediente, para efectos de aplicar las multas ya referidas y efectuar el cobro correspondiente.

**ARTÍCULO 4°. TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento anexo:

- Anexo N° 1, denominado "Incumplimientos Confirmados".

Por Orden del Sr. Secretario General

  
ALICIA VIVIANA CORONADO CÁRDENAS  
DIRECTORA REGIONAL LOS RÍOS (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ACC/HRC/prm

Distribución:

1. Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento Gestión de Recursos
4. Unidad de Asesoría Jurídica
5. Departamento de Alimentación Escolar.
6. Oficina de Partes

## ANEXOS ETAPA DE DESCARGO

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación:

100

Fecha Notificación: 18/02/2016

Institución: JUNAEB

### Anexo Nº1 Incumplimientos Confirmados

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Descargo	Fundamento Descargo	Resuelvo	Respuesta Descargo	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	12	2015007356	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35 /11. V2	6785	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	359.640	359.640
2015	12	2015007356	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35 /11. V2	6785	14		C1	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	899.100	899.100
2015	12	2015007356	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35 /11. V2	6785	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	359.640	359.640
2015	12	2015007356	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35 /11. V2	6785	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	359.640	359.640
<b>Total</b>												<b>1.978.020</b>	<b>1.978.020</b>	